

---

## De Londonistán a Londongrado

---

**Josep Borrell**

---

---

El próximo 1 de mayo España levantará las restricciones a los trabajadores provenientes de los nuevos Estados miembros de la UE. Recientemente además, el Parlamento Europeo (PE) aprobaba una resolución en la que pide a los países que aún las mantienen que las deroguen cuanto antes.

Ello ocurre en un momento en el que se acumulan las noticias sobre la creciente intensidad de los flujos migratorios en el mundo y las complejas respuestas que ello provoca en distintos países. Por citar un ejemplo, en EE.UU. el nuevo proyecto de Ley de Inmigración ha provocado manifestaciones más numerosas que las de la guerra del Vietnam.

En Europa, la inmigración provoca temores relacionados con la pérdida de protección social y el aumento de la precariedad laboral. Desde esta perspectiva hay que señalar dos acontecimientos: la retirada en Francia del “contrato de primer empleo” con el que pretendía combatir el paro juvenil, y la nueva versión de directiva de servicios (ex Bolkestein), en la que la Comisión recoge básicamente el texto elaborado por el PE.

Todos estos acontecimientos se enmarcan en un debate en el que frecuentemente se han mezclado peras (libre prestación de servicios) con manzanas (libertad de establecimiento de las empresas de un país en otro Estado miembro o, peor aún, con la libre circulación de trabajadores).

Por ello, es necesario dejar claro que dichas cuestiones son diferentes: la libertad de establecimiento no es lo mismo que la libre prestación de servicios (¡sin necesidad de crear un establecimiento permanente!) ni que la libre circulación de trabajadores.

Ésta es una de las cuatro libertades fundamentales sobre las que se asienta la construcción europea. Y puesto que, en sus comienzos, estuvo basada en la construcción de un mercado común, esas libertades se vincularon al ejercicio de una actividad económica.

Su alcance se amplió en 1992, con el Tratado de la UE, que introdujo el concepto de ciudadanía europea. El PE la había propuesto ya en 1984, con el llamado “proyecto Spinelli”.

La ciudadanía europea lleva aparejado el derecho, bajo ciertas limitaciones y condiciones, a la libre circulación y residencia para todos los ciudadanos europeos, y ya no sólo para “operadores económicos”. Este concepto de ciudadanía de la Unión y el activismo del Tribunal de Justicia han extendido notablemente las posibilidades de circulación, residencia y trabajo.

Pero el Tratado de Adhesión limitó severamente esta libertad de circulación a los trabajadores provenientes de los nuevos Estados miembros. Se

preveía la posibilidad de establecer un régimen transitorio en tres fases (2 + 3 + 2 años), durante un periodo máximo de 7 años, el mismo que se aplicó a España. Todos los antiguos Estados miembros, con la excepción de Irlanda, Suecia y Reino Unido, lo establecieron.

Un reciente informe de la Comisión Europea muestra que los trabajadores de los nuevos Estados miembros han tenido un efecto positivo en el mercado de trabajo de los países que no las aplicaron. Y en los 12 países que recurrieron a limitaciones transitorias se han producido niveles más elevados de trabajo no declarado y falsos trabajadores autónomos.

Es muy significativo que, cuando se cumplen 20 años de nuestra entrada en la UE, seamos precisamente nosotros los que abramos la puerta a los trabajadores de los países que acaban de llegar, para que no tengan que pasar por la sala de espera por la que pasamos nosotros.

Normalmente se alude a los efectos negativos que la llegada masiva de trabajadores inmigrantes tiene para el empleo local, pero se olvidan los que se producen en los países de origen. En algunos Estados miembros, la inmigración hacia el Oeste está vaciando regiones enteras. Ya no es sólo un efecto temporal como el producido en los antiguos länder de la extinta RDA.

EL 5% de la población activa de Letonia y el 3% de la de Estonia han emigrado. Lituania tiene más de 50.000 de sus ciudadanos en el Reino Unido y 30.000 en Irlanda. Este fenómeno se repite en otros países como Polonia, Eslovaquia...

El Reino Unido e Irlanda absorben gran parte de esta emigración. Irlanda tiene un décimo de su mercado laboral ocupado por ciudadanos de los nuevos Estados miembros. Algo irónico en un país cuya población ha protagonizado emigraciones masivas, las más numerosas de la Historia, huyendo de las hambrunas y las guerras.

En muchos de los nuevos Estados miembros la inmigración hacia el Oeste está produciendo que muchos empleos de baja calificación, sobre todo en la construcción, son ocupados por emigrantes provenientes de las repúblicas ex soviéticas.

Si la presencia masiva de inmigrantes de origen indio o pakistaní convirtió partes de la capital británica en *Londonistán*, en la actualidad la masiva presencia de ciudadanos del Este de Europa hace que se hable de *Londongrado*.

Así, las migraciones cambian el paisaje de nuestras ciudades, pero también el de las de origen. Un fenómeno que conocemos bien en algunas regiones españolas...

En cualquier caso, los ciudadanos europeos ven en la posibilidad de elegir el país en el cual vivir y trabajar una de las ventajas más tangibles y psicológicamente más importantes del proceso de construcción europea.

Tras el Euro, es la realización concreta que más mencionan en las encuestas (51%). Pero si queremos que lo siga siendo deberemos evitar que la competencia, especialmente la fiscal, entre Estados mine las bases de la cohesión social. Las de unos y las de los otros.

La decisión que se empezará a aplicar en el simbólico 1 de mayo es parte de la respuesta al gran reto que tiene ante sí la UE: conciliar competitividad económica y cohesión social. Si no lo consigue, se diluirá en la globalización liberal.

---